



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 32 DE 2015

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. INVITA A QUIENES ESTEN INTERESADOS EN CONTRATAR EL **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS HOSPITALARIAS**, A PRESENTAR SUS PROPUESTAS TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

INTRODUCCIÓN

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitada artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos y la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, “por otra parte y conforme lo establece el la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares”

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO; convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar las páginas Web: www.hospitalregionalsogamoso.gov.co. y www.colombiacompra.gov.co

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar el **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS HOSPITALARIAS**, para lo cual, se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- 2- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado, especialmente aplicables al Hospital Regional de Sogamoso .E.S.E
- 3- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.
- 4- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- 5- Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.
- 6- Verificar que a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- 7- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.
- 8- Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.
- 9- Tener presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



10- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

11- Ningún convenio verbal con el personal del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN AL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

13- Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

14- **DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15- La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16- EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

17- Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y el Acuerdo 0003 de 2014, Estatuto Interno de Contratación.

CAPITULO I GENERALIDADES

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Se podrán consultar y retirar los términos de referencia, en la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E o consultar en nuestra página Web (www.hospitalsogamoso.gov.co) en las fechas contempladas en el cronograma.

2. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a LA ENTIDAD con motivo de la presente Convocatoria Pública, deberá ser enviada en medio físico en original y una (1) copia, a:

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

Oficina de Gerencia –Contratación

Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso

Referencia: PROCESO DE CONVOCATORIA No 32 DEL 2015 para contratar el suministro permanente de la alimentación de los pacientes hospitalizados, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el hospital a través del supervisor del contrato y atendiendo las dietas, menús y demás indicaciones.

O al Correo electrónico: gerencia@hospitalsogamoso.gov.co

3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo, riesgos, su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de Selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso de Selección quedan sin ningún valor.

4. OBJETO:

Garantizar el suministro permanente de la alimentación de los pacientes hospitalizados, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el hospital a través del supervisor del contrato y atendiendo las dietas, menús y demás indicaciones.

5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Publicación borrador de pliegos	13 al 18 de Agosto de 2015
Observaciones a los términos	13 al 18 de Agosto de 2015, Hasta las 6:00 pm
Respuesta a las observaciones	19 de Agosto de 2015
Apertura y publicación definitiva	19 de Agosto de 2015
Cierre de la convocatoria	19 al 27 de Agosto de 2015 a las 10:00 a.m.
Evaluación	27-28 de Agosto de 2015
Publicación de actas de calificación	28 de Agosto de 2015
Observaciones de la calificación	31 de Agosto del 2015 a 01 de Septiembre de 2015 las seis de la tarde
Respuestas Observaciones	02 de de Septiembre de 2015
Adjudicación	02 de de Septiembre de 2015
Firma y legalización	03 de de Septiembre de 2015

6. FINANCIACION

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso II nivel de atención para la vigencia 2015, por el rubro **22010198**, denominado Otras Compras de bienes para la Venta, según CDP No **20769**, de Fecha 31 de Julio de 2015; expedido por el profesional universitario de Presupuesto.

7. PRESUPUESTO:

El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato de la presente convocatoria es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$198.062.313)MCTE.**



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



8. DURACIÓN:

La duración del contrato será desde la legalización del mismo y por el término de tres meses y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

9. FORMA DE PAGO:

El Hospital pagará hasta el monto contratado únicamente las raciones alimentarias requeridas y efectivamente suministradas por el contratista, certificadas por el interventor o supervisor designado, dentro de los sesenta (60) días siguientes el valor de los servicios facturados y efectivamente prestados en cumplimiento con el objeto del contrato de forma mensual vencida previa radicación de la factura, con el cumplimiento de las normas legales colombianas vigentes y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado. Así mismo se requiere la presentación de la planilla del personal dependiente del contratista donde se desglosen todas las deducciones y pagos, acompañada del recibo oficial de pago de aportes al sistema de seguridad social y una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente los cuales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.

El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

10. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones y sea favorable para la entidad, lo cual será analizado en el momento de la evaluación.

11. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones deberán dirigirse según se especifica en el numeral 2 -CORRESPONDENCIA.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web (www.hospitalsogamoso.gov.co – link de contratación y www.colombiacompra.gov.co; a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento, el Hospital Regional de Sogamoso, publicará en la página web www.hospitalsogamoso.gov.co y www.colombiacompra.gov.co , las respuestas a las observaciones presentadas.

12. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso, en la página web www.hospitalsogamoso.gov.co y www.colombiacompra.gov.co. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

13. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección y la audiencia de apertura de propuestas se realizará en acto público, en el día y hora señalados en el cronograma, en Oficina de Gerencia, Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por el funcionario asistente en representación del Hospital Regional de Sogamoso, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

El Hospital Regional de Sogamoso no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

CAPITULO II REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual, en consorcio o unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

1. DOCUMENTOS JURIDICOS

1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO 2 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

1.5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, únicamente el del representante legal.

1.9. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento

1.10. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA : En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar o declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, sin perjuicio que tenga que acreditar lo establecido en el literal b.

1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en el RUP, (Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio), a la fecha de cierre de la presente Selección.

1.13. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el **proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso**, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Regional de Sogamoso otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional de Sogamoso, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación Pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional de Sogamoso cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable.

CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices financieros:

INDICADOR	LIMITE
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR DE 3.5

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR A 4%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR A 3%

2.3. CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

En atención a lo consagrado en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguiente Experiencia, codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	MINIMO EXIGIDO EXPRESADO EN S.M.M.L.V
1	CLASE	85151600	Asuntos Nutricionales	380



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



--	--	--	--	--

CAPITULO III DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

3.1. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Los corresponden al factor AIUI (Administración, Imprevistos, utilidades e Impuestos)

El proponente deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como la base económica sobre la cual se debe liquidar el AIUI teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

3.2.1. Impuesto de Industria y comercio Se dará aplicación al acuerdo No. 071 del 26 de diciembre 2006 “Por medio del cual se modifica el acuerdo 065 del 25 de diciembre de 2005 (“por medio del cual se adopta el estatuto tributario, se compilan las normas que conforman el estatuto de rentas del municipio de Sogamoso y se ajustan y reglamentan algunos tributos”).

3.2.2. Retención en la Fuente en el impuesto sobre las ventas: Se dará aplicación al ley 1607 de 2012 art 42 Modifíquese el artículo 437-1 del estatuto tributario, el cual quedará así:”

Artículo 46° Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo, cafetería, vigilancia privada y servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, imprevistos y utilidad) que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

PARAGRAFO. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.”

La tarifa de Retención en la fuente se efectuará de acuerdo a la normatividad vigente. Ley 1607 de 2012 y demás que lo modifiquen o adicionen.

3.2.3. Otras Contribuciones:

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá el CONTRATISTA deberá cancelar:

- 1). El valor correspondiente al 2% del valor del contrato según la base gravable, con destino a la estampilla Pro Adulto Mayor, valor que se cancelará para la correspondiente legalización del contrato (Artículo 228).



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



2). El valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 274).

3). El valor correspondiente al 3X1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258).

3.3. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar los siguientes compromisos suscritos por el representante legal:

1. Presentar compromiso para participar de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional.
2. Presentar Compromiso en el uso y custodia adecuada de las instalaciones bienes y equipos del Hospital.
3. Presentar Compromiso en el cumplimiento total de las actividades programadas para el servicio.
4. Presentar Compromiso de cumplimiento de los protocolos, procesos y procedimientos aprobados por el Hospital para cada servicio. Participar en el proceso de construcción y actualización
5. Presentar compromiso de cumplimiento para garantizar los procesos de asepsia, antisepsia, circulación de áreas y disposición adecuada de residuos hospitalarios.
6. Presentar compromiso de adherencia a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo al mapa de procesos.
7. Presentar compromiso para adherirse al Plan de Salud Ocupacional incluyendo los manuales de bioseguridad.
8. Presentar Compromiso para adquirir la certificación en competencias laborales de acuerdo con las políticas institucionales y normas de salud vigentes, emitidas por las instituciones acreditadas para tal efecto.
9. Presentar compromiso de Revisar, actualizar, adaptar o adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos estándar de las diez primeras causas de atención en las áreas ofertadas con los respectivos soportes de adherencia a las mismas.
10. Presentar compromiso de adherencia al plan institucional de capacitación. Al respecto el Hospital si fuere necesario podrá sufragar algunos de los costos en los que se incurra para asegurar la calidad en la prestación del servicio de salud.
11. Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con los profesionales asignados al Hospital para el desarrollo del objeto del contrato
12. Tener todo el personal afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social.
13. Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente.
14. El contratista se compromete a entregar a la oficina de Talento Humano del Hospital copia del carnet de vacunación con el esquema completo de Vacuna anti hepatitis B (3



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



- dosis), toxoide diftérico, fiebre amarilla, triple viral y otras que se haya aplicado, examen de titulación de anticuerpos AntiHBs, del personal con el que prestará el servicio.
15. Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos y reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio del Hospital el desempeño del designado previamente, no cumpla las expectativas institucionales.
 16. Coordinar que el personal asignado al Hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a la Ética, la Calidad y el Control Interno. Lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista.
 17. Contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio.
 18. Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades de personal que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente 5 días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñara su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. Por necesidades del servicio el Hospital podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados.
 19. Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal.
 20. Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en esta convocatoria.
 21. El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio.
 22. El contratista deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas de acuerdo con el modelo institucional establecido.
 23. El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos.
 24. El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal, incluyendo los exámenes paraclínicos específicos para el área (Frotis de sangre periférica, cuadro hemático, TSH, T4, TGO, TGP, audiometría, espirometría, optometría, evaluación ergonómica).
 25. Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que organice el Hospital así mismo de la Brigada de Emergencias, Comité Ambiental, Programa Hospital Verde, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

3.4. SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será suscrito y legalizado según cronograma de la convocatoria. En las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso y/o a través de apoderado.

3.5. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



El contrato se regirá integralmente por las leyes colombianas y especialmente por las del derecho privado y el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes vigentes.

Los derechos y obligaciones del Hospital y del contratista, serán las señaladas en los términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

3.6 BIENES Y MEDIOS DE PRODUCCION PARA USO DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en la ley, los proponentes podrán tener sus medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas. Los bienes de la institución que se utilicen, serán entregados por el Hospital inventariadas a título de contrato de arrendamiento, para ayuda del desarrollo del objeto contractual, sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos. **El canon del contrato por el uso de las instalaciones será de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$925.197), Pagaderos en forma mensual a la Tesorería del Hospital, dentro de los cinco primeros días del mes.**

El contratista asumirá los pagos de servicios públicos agua, gas natural y energía eléctrica aseo de las instalaciones del servicio de alimentos, reposición de menaje y compra de utensilios para el desarrollo del objeto contractual, mantenimiento del purificador de agua a base de ozono, y demás elementos que se requiera para el normal funcionamiento del servicio a contratar.

3.7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. ejercerá la interventoría y vigilancia por intermedio de su NUTRICIONISTA, quien será responsable de la supervisión y debida ejecución del presente contrato quien tendrá entre otras las siguientes funciones:

- 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
- 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
- 8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
- 9). Realizar las pruebas y requerimientos que considere necesarios para verificar que el objeto contratado cumpla con las características técnicas exigidas en el contrato y reportar los incumplimientos y deficiencias observadas.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



- 10). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- 11). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto.
- 12). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar.
- 13). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato.
- 14). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato.
- 15). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente.
- 16). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato.
- 17). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
- 18). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas.
- 19). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar.
- 20). Elaborar la correspondiente acta de liquidación del contrato, en los eventos en que se requiera, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital Regional de Sogamoso.
- 21). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo

3.8. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En materia contractual el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E se rige por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia y pactará las cláusulas excepcionales contempladas en el artículo 14 numeral 2º de la ley 80 de 1993.

3.9. CESION

El proponente a quien se le adjudique la presente convocatoria no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



CAPITULO IV

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

- 1.) Suministrar de lunes a domingo las dietas prescritas por los diferentes profesionales y suministrar alimentación al personal autorizado por el supervisor del contrato
- 2.) Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.
- 3.) El contratista seleccionado, deberá presentar al Gerente del Hospital, un plan de aseguramiento de calidad dentro de los ocho (08) días siguientes a la selección del contratista, con el propósito de garantizar la calidad en el proceso de compra, almacenamiento, preparación y suministro de las raciones.
- 4.) Suministrar el personal ofrecido y requerido para la prestación del servicio, para garantizar el desarrollo del objeto del contrato durante toda la ejecución del mismo (mínimo once (11) personas).
- 5.) Acreditar que el personal propuesto cumple con los requisitos señalados en la oferta.
- 6.) Presentar estandarización de las recetas y porciones a distribuir en el Hospital.
- 7.) Presentar los menús a suministrar en los tres primeros días del mes correspondiente a la ejecución del contrato, para la aprobación del supervisor del contrato.
- 8.) El suministro de alimentación a pacientes deberá ser cubierto todos los días en el siguiente horario: **Desayuno**, 7:00 a.m., **Medias nueves** 10:00 a.m., **Almuerzo 12:00 m.**, **Comida** 5:30 p.m. **Refrigerio Nocturno (pacientes diabéticos)** 7:00 p.m. A pacientes hospitalizados en exámenes de RX, ecografías, TAC, se les guardara su respectivo servicio, igualmente a pacientes que les sea restablecida la vía oral se le distribuirá dicha dieta en el horario que se le solicite por la supervisora del contrato.
- 9.) Utilizar materias primas de primera calidad en la preparación de la alimentación.
- 10.) El servicio se prestara hasta la cama del paciente llevando las 4 comidas diarias, la alimentación se suministrara en bandejas individuales que garanticen el mantenimiento de la temperatura de las preparaciones, igualmente el contratista se comprometerá a proporcionar las dietas de pacientes aislados prescritas por el supervisor del contrato en el menaje correspondiente de desechables.
- 11.) Llevar el control diario de la alimentación.
- 12.) Realizar el mantenimiento del purificador de agua a base de ozono, aseo, conservación de las instalaciones, menaje, lavado de manteles, sillas y fumigación, Se deberá entregar un reporte mensual de estas actividades al Supervisor del contrato.
- 13.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte del Supervisor del contrato, con respecto a la ejecución del mismo.
- 14.) Presentar el carné y/o certificación expedida por Saneamiento donde conste sobre manipuladores de alimentos de todo el personal que participará en la ejecución del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997. Dentro de los ocho días después a la selección del contratista
- 15.) Presentar un manual de desinfección y aseo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la selección del contratista, del área a utilizar en la elaboración de los alimentos.



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



- 16.) Presentar mensualmente los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ello.
- 17.) Suministrar jarras de agua para la droga de los pacientes con su respectivo vaso desechables.
- 18.) Efectuar la distribución de alimentos en menaje que cumpla la normatividad de transporte de alimentos vigente Decreto 3075 de 1997 (carros térmicos, desechables etc.)
- 19.) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2. REQUISITOS, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

2.1 RACIONES PROMEDIO MENSUAL REQUERIDAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO.

El Hospital requiere en promedio las siguientes raciones:

TIPOS DE DIETAS	CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL
Nueves	5579
Normal Desayuno	2000
Normal Almuerzo - Comida	4000
Hiperproteíca - Desayuno	445
Hiperproteíca - Almuerzo - Comida	27
Blanda Desayuno	72
Blanda - Almuerzo - Comida	936
Hiposódica - Hipoglucida / Hiposódica-Hipoglucida - Hipograsa - Desayuno	1200
Hiposódica - Hipoglucida / Hiposódica -Hipoglucida - Hipograsa - Almuerzo-Comida	2588
Líquida Completa - Desayuno – Almuerzo – Comida	344
Líquida Clara - Desayuno	110
Líquida Clara – Almuerzo - Comida	214
Complementaria Desayuno	99
Complementaria - Almuerzo-Comida	158
Gastroclisis	10

2.2. CONTENIDO PROPUESTA TÉCNICA.

RECURSO HUMANO:



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla con el perfil que a continuación se relaciona:

El proponente deberá ofrecer:

(1) **Jefe de Cocina** que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

Título como Técnico en Cocina y/o experiencia relacionada con el título de formación tecnológica certificada de tres (03) años; de acuerdo a lo establecido en el decreto 785 de 2005, artículo 25. Dedicación tiempo completo.

2 años de experiencia específica certificada en servicios de alimentos

(1) **Nutricionista:** El proponente deberá ofrecer por lo menos un Nutricionista, que preste asistencia técnica en el servicio y que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

Título de educación superior en Nutrición y Dietética.

2 años de experiencia certificada en servicios de alimentos en el sector salud.

(10) **Auxiliares de dietas** que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

2 años de experiencia certificada en servicios de alimentos en el sector salud.

Para un total 11 personas de tiempo completo y (1) un nutricionista que preste la asistencia técnica por lo menos una vez a la semana.

PRESENTACIÓN DEL CICLO DE SEMANA

El Proponente deberá presentar el ciclo semanal de las raciones a proporcionar (7) días dieta normal y dieta terapéuticas (Blanda – hiposódica –hipoglúcida etc.) Con su respectivo análisis químico y cumpliendo con lo siguiente:

Las dietas complementarias deben ofrecer preparaciones adecuadas organolépticamente para la edad de los pacientes pediátricos, incluyendo en las preparaciones de suplementación proteica.

MINUTA PATRÓN / DIETA NORMAL

Grupos de alimentos	Porción crudo/neto en gramos ó c.c.	Porción servida * en gramos /c.c.
DESAYUNO		
Jugo de frutas o fruta entera	1 vaso	200 c.c.-100 gr.
Bebida en leche (75% leche -25% infusión)	1 taza	240 c.c.
Alimento proteico (queso-huevo)	60 gr.	1 unidad
Alimento Energético o cereal	60 gr.	1 unidad
Mermelada	30 gr.	1 porción
NUEVES-ONCES-REFRIGERIOS (Bebida Láctea)	200 c.c.	200 c.c.



(energético o elaborado)	60 gr.	60 gr.
ALMUERZO- COMIDA		
Sopa casera ó crema	240 –250 c.c	240 –250 c.c
Carnes (pollo o pescado) , vísceras	120 gr (carne) –180 gr (pollo y pescado)	Depende del método de cocción y del tipo de carne.
Arroz	40 gr a 50 gr	100 gr a 125 gr
Ensaladas crudas o verduras cocidas	70 gr – 120 gr	70 gr – 120 gr
Raíces, tubérculos , plátanos , cereales y leguminosas secas	60 gr – 240 gr	60 gr - 240 gr
Fruta Jugo Bebida Láctea	100 - 200 gr. 80 -100 gr.	- Fruta entera = 100 gr. Peso en bruto, Jugo = vaso de 200 c.c, con mínimo de 70 gramos fruta. - Leche o derivado lácteo =180 grms
Postre	50 gr.	50 gr.
Grasa	De preparación	
Azúcar	De preparación	

* **Porción servida en gramos y/o c.c:** Se toma como referencia para visualizar porción servida.

De la minuta patrón, se deriva el menú diario el cual debe contener todos los grupos de alimentos, establecidos en la minuta patrón. En la planeación de los menús, se debe tener en cuenta lo siguiente.

- Sopa ó crema: Porción servida
- Carnes y vísceras: La porción varía según la clase de carne.
 - Carne de res = 120 gr.
 - Pollo: 180 gr -200 gr. Dependiendo de si tiene hueso o no. (pechuga-pierna-pernil)
 - Pescado: 180-200 gr. (bagre, mojarra, capaz) Ofrecer mínimo cada 20 días
 - Vísceras: 120 gr. (Hígado o Lengua) Ofrecer una vez al mes

Diariamente se debe disponer de huevo o queso campesino, cuando el usuario por alguna circunstancia no pueda consumir carne roja.

- Arroz: Con variedad en sabores y colores:
- Pastas: La porción en crudo será de mínimo 60 gr.
- Hortalizas ó verduras: Las ensaladas de verduras deben combinar 2 a 3 variedades, con por lo menos dos opciones de aderezo: vinagreta u otra salsa. Si la verdura es en crudo (ensalada) la porción servida será de 70 gr. y si es cocida mínimo 120 gr.
- Bebidas: Fruta entera o en jugo,
 - El jugo se debe ofrecer la opción con dulce y sin dulce. Para el jugo se tendrá en cuenta el peso neto de la porción promedio de la fruta para su preparación (70 gramos)
 - La leche líquida debe ser entera y excepcionalmente baja en grasa o deslactosada.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



- Raíz, Tubérculo, Plátano, leguminosa seca: La leguminosa seca, se debe suministrar dos veces por semana: Una en sopa y otra reemplazando un tubérculo en el seco.
 - Papa, plátano, yuca = 200 gr.
 - Arepa 60 gr.
 - Leguminosas secas en crudo = 40 gr. No debe alterar la cantidad de la proteína animal.
- Postre: Deben ser naturales, preparados dentro de la cafetería y variados.
- Grasa: Su uso es para cocción y ocasionalmente para freír un alimento. La grasa, que se utilice debe ser aceite vegetal, con excepción del aceite de palma. Se admite el uso de crema de leche y mayonesa.
- * Azúcar: De preparación.

Se debe suministrar caldo de papa diario a los pacientes, cumpliendo con las calorías y nutrientes establecidos en la presente especificación técnica.

Se deben tener previstos menús especiales, los menús especiales no conllevan costo adicional al ofertado.

- Las porciones a servir deben estar estandarizadas.
- De la dieta normal y /o patrón se derivan todas las dietas terapéuticas, las más utilizadas son :
 - Dieta líquida clara, líquida completa, blanda, hipograsa, hipoglúcida, hiposódica, hipo sódica-hipoglúcida, gastroclisis, dieta normal, blanda de pediatría, complementaria I y complementaria II.

Presentación de menús y análisis nutricional

Los proponentes deben presentar impreso un ciclo mínimo de veinte (21) menús diferentes con su respectivo análisis químico, según el modelo de la minuta patrón. El formato del análisis químico debe estar firmado por una Nutricionista Dietista, con tarjeta profesional de la cual debe anexar la fotocopia.

Los menús deben ajustarse a los hábitos alimentarios de los usuarios, a la minuta patrón, al aporte nutricional y a las especificaciones técnicas establecidas. Su análisis químico se debe hacer en peso neto, en crudo, utilizando la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos ICBF.

Al planear platos típicos como sancocho, ajiaco con pollo, arroz con pollo, bandeja paisa y otros, se debe analizar cada uno de los alimentos que lo componen. Si los platos típicos no se ajustan a la minuta patrón, no será motivo de incumplimiento técnico del menú, pero debe cumplir el total del valor nutricional del día.

Calidad sensorial

El menú diario ó almuerzo debe ser agradable en su presentación y cumplir además con características de variedad diaria en lo relacionado con textura, consistencia, color, sabor, forma y métodos de preparación. Se debe controlar el exceso de azúcar y sal de las preparaciones. Los menús podrán variar siempre que se cumpla con las características de la minuta patrón.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Renovación del ciclo de minutas

Presentar carta compromiso de renovación del ciclo inicial, previa autorización de la nutricionista, el cual debe ser ajustado con base en una Encuesta de Satisfacción aplicada a los usuarios del servicio cada cuatro semanas: la primera encuesta se debe realizar durante la cuarta semana a partir del inicio del servicio.

Características de los insumos

Presentar carta de compromiso en que se indique:

- La elaboración de los menús se pueden usar productos preelaborados, preferiblemente de origen nacional y todos deben ser de primera calidad.
- No se permite el uso de insumos que contengan glutamato monosódico y se deben usar condimentos naturales. Para los alimentos que corresponden se debe tener registro sanitario vigente que los acredita como aptos para el consumo humano.
- La calidad de los alimentos debe corresponder a parámetros contenidos en la regulación nacional vigente, expedida por el Ministerio de la Protección Social.
- Cada insumo como carnes, lácteos, productos de panadería debe contener registro sanitario de transporte y manejo de producción.

Presentación de Alimentos

- Deberá anexar protocolo de presentación de alimentos ó comidas servidas, en recipientes adecuados y limpios, de materiales que permitan fácil lavado y desinfección. Para paciente adulto en porcelana, en recipientes plásticos únicamente para paciente pediátrico, el suministro de dieta pediátrica debe ser ofrecido en bandeja especial de tamaño proporcional al plato servido y para pacientes especiales únicamente en recipientes desechables.
- Las adiciones como sal, azúcar, mermelada y salsas debe ofrecerse en recipientes adecuados e independientes al plato servido.
- Los líquidos no deben servirse hasta el borde del recipiente.
- Durante la exposición y servicio de los alimentos se debe proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscos, cabellos etc).
- Ningún elemento desechable podrá ser reutilizado.
- Para los eventos sociales el proponente deberá suministrar menaje especial incluyendo lencería, manteles y el personal uniformado adecuadamente.
- El proponente debe proveer una jarra plástica la cual debe mantenerse con agua hervida apta para los pacientes.

Control de calidad

Deberá presentar programa trimestral de exámenes microbiológicos de almuerzo, comida o desayuno servido con miras a verificar la calidad del servicio.

Aseo, higiene y desinfección.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Deberá presentar programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y diluciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras.

Debe desinfectarse puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo.

Todos los objetos manipulados para la preparación de alimentos, así como la vajilla cubiertos, vasos y demás enseres para servir los alimentos, deberán ser lavados y esterilizados diariamente.

Control de plagas, roedor y rastrero.

Deberá presentar manual para efectuar fumigaciones trimestrales, en forma que se garantice este control y enviar constancia del trabajo realizado.

CAPITULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	G	I	P	E	INCREMENTO EN LA OCUPACIÓN HOSPITALARIA	SOBRE COSTOS PARA LLEVAR ACABO EL CONTRATO	5	3	3	8	PROPONENTE	VIGILANCIA Y CONTROL DE RÉCOD DE DIETAS	4	3	3	5	Si	SUPERVISOR	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	REVISION DEL CONTROL DE RECORD DE DIETAS	SEMANALMENTE
2	G	E	C	E	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS EN LA CANASTA FAMILIAR, DESABASTECIMIENTO O ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS	SOBRE COSTOS PARA LLEVAR ACABO EL CONTRATO	3	3	3	4	PROPONENTE	SUPERVISIÓN Y CONTROL	3	2	2	3	Si	SUPERVISOR	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	SUPERVISION Y CONTROL DE PROCESOS	SEMANALMENTE
3	G	E	S	F	EL PROPONENTE SE ENCUENTRE INCURSO ENTRE ALGUNAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.	LIQUIDAR EL CONTRATO PRINCIPAL	3	5	8	5	PROPONENTE	SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	2	3	3	SI	COMITÉ CONTRATACIÓN	Al momento de escoger al proponente	Terminación del Contrato	SUPERVISION Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PERMANENTEMENTE
4	G	E	C	O	EL PROPONENTE NO FIRME EL CONTRATO EN EL TIEMPO ESTIPULADO	NO SE INICIE EN LA FECHA REQUERIDA EL CONTRATO	3	5	8	5	PROPONENTE	SEGUIMIENTOS A LOS TIEMPOS ESTIPULADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	2	3	3	3	SI	OFICINA JURÍDICA CONTRATACIÓN	En la legalización	En la legalización	SUPERVISION EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	AL INICIO DEL CONTRATO
5	E	E	E	A	INCUMPLIMIENTO AL DECRETO 3075 1997	OCURRENCIA DE EVENTOS ADVERSOS	3	2	4	6	PROPONENTE	REALIZACIÓN DE LISTAS DE CHEQUEO	3	2	2	3	Si	SUPERVISOR	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	REVISION Y SUPERVISION DE LISTAS DE CHEQUEO	SEMANALMENTE
6	E	E	E	O	RECUSO HUMANO INSUFICIENTE	INCUMPLIMIENTO EN EL HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE DIETAS Y ORGANIZACIÓN EN EL SERVICIO	2	2	2	4	PROPONENTE	SUPERVISION-COORDINACION Y CONTROL	1	1	1	3	Si	SUPERVISOR	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	SUPERVISION-COORDINACION Y CONTROL DE PROCESOS	DIARIAMENTE
7	E	E	E	T	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	ACCIDENTE DE TRABAJO AL PERSONAL DEL CONTRATISTA	2	2	2	4	PROPONENTE	SUPERVISION CONTROL	1	1	1	1	Si	SUPERVISOR	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	REVISION DE DOCUMENTOS DURANTE EL CONTRATO	MENSUALMENTE
8	E	I	O	E	GARANTIZAR LAS INSTALACIONES ADECUADAS Y SERVICIOS PUBLICOS	NO PRESTACION DEL SERVICIO	1	5	5	8	CONTRATANTE	ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA	1	1	3	3	SI	MANTENIMIENTO	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	REVISION Y COORDINACION	DIARIAMENTE
9	E	E	E	O	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	INCONFORMIDAD DE LOS USUARIOS	3	4	4	4	PROPONENTE	SUPERVISION Y CONTROL	1	1	1	1	SI	SUPERVISOR	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	SUPERVISION Y CONTROL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DIARIAMENTE



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO VALORACIÓN					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
10	G	I	C	RO	NO PUBLICAR EN EL SECOP LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	Sanciones a la entidad	2	2	4	RB	CONTRATANTE	Cumplimiento del procedimiento de contratación	2	1	2	RB	SI	CONTRATACIÓN	Legalización del contrato	Legalización del contrato	Seguimiento al procedimiento de reporte en SECOP	Legalización
11	G	I	P	RR RO	LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN NO ESTÉ CONTEMPLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Contratación sin el cumplimiento del principio de planeación. Disminución de disponibilidades presupuestales para próximas contrataciones relacionadas con el mismo rubro.	2	2	4	RB	AL HRS	Determinar la necesidad de contratación y analizar su inclusión y posterior modificación en el Plan Anual de Adquisiciones.	1	1	2	RB	SI	Planeación, Presupuesto, Contratación	Realización del Estudio Previo.	En la legalización del Contrato.	Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia publicado en SECOP	INMEDIAMENTE



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

GARANTIA DEL CONTRATO. Una vez adjudicado el contrato, el proponente deberá constituir las siguientes garantías a favor de la entidad:

a) CUMPLIMIENTO, para garantizar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y demás estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del mismo, así como el pago de las multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, del personal utilizado por el **CONTRATISTA**, por un valor equivalente al cinco por diez (10%) del valor inicial del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.

CAPITULO VI EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. EQUIPO EVALUADOR

El Hospital Regional Sogamoso Empresa Social del Estado a través del Comité de Evaluación de propuestas evaluará las propuestas presentadas de conformidad con los presentes términos de referencia y seleccionará la propuesta más favorable para la misma.

2. FACTORES DE EVALUACION

La capacidad jurídica y financiera no tiene puntaje. En el estudio que se haga al respecto se constará el cumplimiento de los requisitos determinados al respecto en los presentes términos de referencia.

La calificación se hará sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos de acuerdo con los siguientes factores:

FACTOR	TOTAL
EVALUACIÓN JURÍDICA (Habilitador)	Sin Puntaje



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



EVALUACIÓN FINANCIERA (Habilitador)	Sin puntaje
EVALUACIÓN TÉCNICA (Certificaciones de experiencia, los documentos de la propuesta técnica y los ciclos de minutas (dietas) presentadas por el proponente)	40 puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA (Sobre valor Total de la propuesta)	60 Puntos
TOTAL	100 Puntos

EVALUACIÓN JURÍDICA. (FACTOR HABILITADOR).

Se verificará en cada oferta la sujeción a los requisitos legales exigidos de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia. Solo serán evaluadas las ofertas técnicas y económicas que cumplan con los presentados requisitos.

EVALUACIÓN FINANCIERA. (FACTOR HABILITADOR)

Se verificará en cada oferta la sujeción a los requisitos financieros exigidos de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia. Solo serán evaluadas las ofertas técnicas y económicas que cumplan con los presentados requisitos.

EVALUACIÓN TECNICA (40 PUNTOS)

Se evaluarán técnicamente, solo las propuestas que hayan pasado la evaluación jurídica y financiera.

El cálculo del puntaje para la evaluación técnica se determinará de la siguiente forma:

1. 20 puntos al proponente que entregue sus minutas con el análisis químico correspondiente.
2. 5 puntos por cada año de experiencia adicional a la solicitada, hasta completar un máximo de 20 puntos.

Serán considerados como factores de evaluación en la propuesta técnica:

1. **Análisis Químico:** se evaluará únicamente el realizado con la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos ICBF¹.
2. **Aporte Nutricional:** El aporte de calorías y nutrientes, debe cumplir con los mínimos establecidos en la minuta patrón.
3. **Minuta patrón:** Los menús deben contener los grupos de alimentos y cantidades establecidos en la minuta patrón.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



4. **Calidad sensorial:** en los siete menús de la semana no se deben repetir más de 4 preparaciones.

EVALUACION ECONÓMICA (60 PUNTOS)

Para la evaluación económica, se efectuará la comparación de precios entre las propuestas y se dará el máximo puntaje a la oferta cuyo valor sea el más bajo y a las demás en forma inversamente proporcional.

Dicha exceder no podrá estar por debajo del 90% del presupuesto oficial.

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente deberá indicar que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos (discriminarlos), tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, margen de utilidad, e I.V.A. si hay lugar a ello.

Los costos en que se incurra se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta.

Las propuestas deberán contener la totalidad de la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. El **HOSPITAL** no reconocerá ningún valor adicional por conceptos no incluidos en la propuesta. En el valor de la oferta están incluidos entre otros, los gastos de bodegaje, garantías solicitadas y todos los demás gastos en que incurra el proponente para la prestación del suministro.

PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA EL PROPONENTE DEBERÁ UTILIZAR LA TABLA DE COTIZACION ANEXA, SIN VARIAR LA FORMULACION ESTABLECIDA.

Serán de la exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El **HOSPITAL** podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

3. ADJUDICACIÓN

SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA: Una vez analizadas las propuestas, evaluaciones y cuadros comparativos, el comité de adquisiciones y licitaciones recomendará adjudicar el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje que será la propuesta más favorable para la entidad.

4. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA: El hospital podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad y en los siguientes casos:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



- Cuando no se presente ninguna propuesta con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria y/ o presente documentación incompleta.
- Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos funcionarios o contratistas de la E.S.E. Hospital Regional Sogamoso encaminada a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.
- De acuerdo con el Estatuto de contratación de la Empresa, EN CASO DE DECLARACIÓN DE DESIERTA, podrá solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

Atentamente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
Gerente



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



Anexos



1 MODELO CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores

**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO II NIVEL
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Sogamoso.

YO, **XXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXX**, actuando en nombre y representación de **XXXXXXXXXX**, sociedad constituida por escritura pública No. **XXXXXX** de la Notaría **XXXXXX** de **XXXXXX**, debidamente registrada en la Cámara de comercio de **XXXXXX**, (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en **XXXXXX**, por medio de la presente me permito presentar propuesta para el proceso de selección a contratar de la vigencia de 2012, cuyo objeto es la contratación del servicio de: **XXXXXX** del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO II NIVEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia No **XXXXXX**, y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley, demás normas sobre la materia y, que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación **XXXX** de 2012 y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por el **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y que incluyo en la propuesta.

• **XXXXXX**

9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

Dirección: -----

Teléfono: ----- Fax: -----

E-mail: -----

Ciudad: -----

Firma: _____



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXXX DE 2015.

CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: GARANTIZAR EL SUMINISTRO PERMANENTE DE LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL HOSPITAL A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ATENDIENDO LAS DIETAS, MENÚS Y DEMÁS INDICACIONES.

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXX

VIGENCIA: DEL XXXXX DE XXXXX AL XXXXX DE XXXXXXXXXX DE 2015, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.226.860 expedida en Duitama, actuando en representación legal del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, NIT. 891.855.039-9, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 584 del 04 de junio de 2012 y Acta de Posesión de fecha 05 de junio de 2012, debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo No. 03 de 2014 de la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., por una parte quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará el **HOSPITAL** y a la vez el **CONTRATANTE**, y por la otra, XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, quién actúa en calidad de representante legal de la empresa **XXXXXXXXXXXX**, NIT. XXXXXXXXXXXX, y quien para efectos de éste contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que dentro de la estructura básica de organización interna del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y por su naturaleza de institución prestadora de los servicios de salud, la institución debe garantizar el suministro permanente de la alimentación a los pacientes hospitalizados, de acuerdo con las necesidades de los pacientes y los requerimientos efectuados por el Hospital, por lo que se hace necesario contratar con una empresa especializada en éstos procesos el suministro de forma integral y permanente en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. **2).** Que el Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital presentó estudios previos de necesidades, los cuales fueron aprobados por la Gerencia, para contratar con una empresa especializada en el proceso del suministro integral y permanente de raciones alimentarias a los pacientes hospitalizados del Hospital con el fin de dar continuidad a la prestación de éstos servicios en las diferentes áreas asistenciales de Hospitalización de la institución, con oportunidad, eficiencia y calidad. **3).** Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2015 como “Contratación Servicio de Raciones Alimentarias” clasificada en la familia de servicios alimenticios y de nutrición, bajo los códigos UNSPSC: [85151600] Asuntos nutricionales. **4).** Que con la finalidad de no interrumpir la prestación de los servicios en los procesos asistenciales del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., se realizo



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



proceso de convocatoria pública No **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para contratar el suministro de la alimentación a los pacientes de la. 5). El HOSPITAL en la actualidad no cuenta con la infraestructura, la logística, ni con el personal idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades a contratar, por lo cual se hace necesario recurrir a su contratación. 7). En consecuencia una vez revisada y analizada la propuesta presentada por la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**., la Gerencia considera que la propuesta es favorable para la Entidad, ya que dicha empresa cuenta con la infraestructura, la logística y el personal idóneo y calificado para el desarrollo del objeto contractual, por lo cual contrata con dicha empresa, previo el lleno de los requisitos legales. 8). Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo No. 003 de 2014, se contempla que la entidad podrá contratar directamente cuando la cuantía sea inferior o igual a ciento (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 9). Que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para celebrar y ejecutar el objeto contractual del presente contrato. 10). Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Garantizar el suministro permanente de la alimentación de los pacientes hospitalizados, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el hospital a través del supervisor del contrato y atendiendo las dietas, menús y demás indicaciones, de acuerdo con la siguiente descripción:

TIPO DE DIETA
Nueves
Normal Desayuno
Normal Almuerzo-Comida
Hiperproteica-Desayuno
Hiperproteica-Almuerzo-Comida
Blanda Desayuno
Blanda - Almuerzo – Comida
Hiposodica-Hipoglucida- Hiposodica/Hipoglucida-Hipograsa-Desayuno
Hiposodica-Hipoglucida- Hipo sódica/Hipoglucida-Hipograsa-Almuerzo Comida
Líquida Completa Desayuno-Almuerzo-Comida
Líquida clara-Desayuno
Líquida clara-Almuerzo-Comida
Complementaria Desayuno
Complementaria Almuerzo-Comida
Gastroclisis

PARAGRAFO UNO: El Hospital a través del supervisor del contrato, podrá en cualquier momento solicitar las cantidades, el aumento o la disminución de las raciones y en los horarios que considere pertinente, de acuerdo con las necesidades del servicio sin exceder el presupuesto asignado y teniendo en cuenta los promedios históricos de consumo. **SEGUNDA.- CARACTERISTICAS DEL OBJETO:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades: 1). Suministrar de lunes a domingo las dietas prescritas por los diferentes profesionales y suministrar alimentación al personal autorizado por el supervisor del contrato. 2). Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997. 3). El contratista seleccionado, deberá presentar al Gerente del Hospital, un plan de aseguramiento de calidad dentro de los ocho (08) días siguientes a la selección del contratista, con el propósito de



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



garantizar la calidad en el proceso de compra, almacenamiento, preparación y suministro de las raciones. 4). Suministrar el personal ofrecido y requerido para la prestación del servicio, para garantizar el desarrollo del objeto del contrato durante toda la ejecución del mismo (mínimo once (11) personas). 5). Acreditar que el personal propuesto cumple con los requisitos señalados en la oferta. 6). Presentar estandarización de las recetas y porciones a distribuir en el Hospital. 7). Presentar los menús a suministrar en los tres primeros días del mes correspondiente a la ejecución del contrato, para la aprobación del supervisor del contrato. 8). El suministro de alimentación a pacientes deberá ser cubierto todos los días en el siguiente horario: **Desayuno**, 7:00 a.m., **Medias nueves** 10:00 a.m., **Almuerzo 12:00 m.**, **Comida 5:30 p.m.** **Refrigerio Nocturno (pacientes diabéticos)** 7:00 p.m. A pacientes hospitalizados en exámenes de RX, ecografías, TAC, se les guardara su respectivo servicio, igualmente a pacientes que les sea restablecida la vía oral se le distribuirá dicha dieta en el horario que se le solicite por la supervisora del contrato. 9). Utilizar materias primas de primera calidad en la preparación de la alimentación. 10). El servicio se prestara hasta la cama del paciente llevando las 4 comidas diarias, la alimentación se suministrara en bandejas individuales que garanticen el mantenimiento de la temperatura de las preparaciones, igualmente el contratista se comprometerá a proporcionar las dietas de pacientes aislados prescritas por el supervisor del contrato en el menaje correspondiente de desechables. 11). Llevar el control diario de la alimentación. 12). Realizar el mantenimiento del purificador de agua a base de ozono, aseo, conservación de las instalaciones, menaje, lavado de manteles, sillas y fumigación, Se deberá entregar un reporte mensual de estas actividades al Supervisor del contrato. 13). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte del Supervisor del contrato, con respecto a la ejecución del mismo. 14). Presentar el carné y/o certificación expedida por Saneamiento donde conste sobre manipuladores de alimentos de todo el personal que participará en la ejecución del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997. Dentro de los ocho días después a la selección del contratista. 15). Presentar un manual de desinfección y aseo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la selección del contratista, del área a utilizar en la elaboración de los alimentos. 16). Suministrar jarras de agua para la droga de los pacientes con su respectivo vaso desechables. 17). Efectuar la distribución de alimentos en menaje que cumpla la normatividad de transporte de alimentos vigente Decreto 3075 de 1997 (carros térmicos, desechables etc.). 18). Presentar mensualmente los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ello. 19). Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **A). RECURSO HUMANO:** El CONTRATISTA deberá prestar el servicio con un grupo de trabajo que cumpla con el perfil que a continuación se relaciona: a). **Un (1) Jefe de Cocina.** b). **Un (1) Nutricionista** c). **Nueve (9) auxiliares de dietas,** para garantizar el desarrollo del objeto del contrato durante la ejecución del mismo y acreditar que el personal propuesto cumpla con los requisitos señalados en la propuesta. **B). PRESENTACIÓN DEL CICLO DE SEMANA:** El CONTRATISTA deberá presentar el ciclo semanal de las raciones a proporcionar (7) días dieta normal y dieta terapéuticas (Blanda – hipo sódica – hipoglúcida etc.) con su respectivo análisis químico y cumpliendo con lo siguiente: Las dietas complementarias deben ofrecer preparaciones adecuadas organolépticamente para la edad de los pacientes pediátricos, incluyendo en las preparaciones de suplementación proteica.

MINUTA PATRÓN / DIETA NORMAL

Grupos de alimentos	Porción crudo/neto en gramos ó c.c.	Porción servida * en gramos /c.c.
----------------------------	--	--



DESAYUNO		
Jugo de frutas o fruta entera	1 vaso	200 c.c.-100 gr.
Bebida en leche (75% leche -25% infusión)	1 taza 60 gr.	240 c.c. 1 unidad
Alimento proteico (queso- huevo)	60 gr.	1 unidad
Alimento Energético o cereal	30 gr.	1 porción
Mermelada		
NUEVES-ONCES- REFRIGERIOS (Bebida Láctea) (energético o elaborado)	200 c.c. 60 gr.	200 c.c. 60 gr.
ALMUERZO- COMIDA		
Sopa casera ó crema	240 –250 c.c.	240 –250 c.c.
Carnes (pollo o pescado) , vísceras	120 gr (carne) –180 gr (pollo y pescado)	Depende del método de cocción y del tipo de carne.
Arroz	40 gr a 50 gr	100 gr a 125 gr
Ensaladas crudas o verduras cocidas	70 gr – 120 gr	70 gr – 120 gr
Raíces, tubérculos , plátanos , cereales y leguminosas secas	60 gr – 240 gr	60 gr - 240 gr
Fruta Jugo	100 - 200 gr. 80 -100 gr.	- Fruta entera = 100 gr. Peso en bruto, Jugo = vaso de 200 c.c, con mínimo de 70 gramos fruta. - Leche o derivado lácteo =180 grms
Bebida Láctea		
Postre	50 gr.	50 gr.
Grasa	De preparación	
Azúcar	De preparación	

* **Porción servida en gramos y/o c.c:** Se toma como referencia para visualizar porción servida. De la minuta patrón, se deriva el menú diario el cual debe contener todos los grupos de alimentos, establecidos en la minuta patrón. En la planeación de los menús, se debe tener en cuenta lo siguiente: 1). Sopa ó crema: Porción servida. 2). Carnes y vísceras: La porción varía según la clase de carne. a). Carne de res = 120 gr. b). Pollo: 180 gr -200 gr. Dependiendo de si tiene hueso o no. (Pechuga-pierna-pernil). b). Pescado: 180-200 gr. (bagre, mojarra, capaz) Ofrecer mínimo cada 20 días. d). Vísceras: 120 gr. (Hígado o Lengua) Ofrecer una vez al mes. **PARAGRAFO:** Diariamente se debe disponer de huevo o queso campesino, cuando el usuario por alguna circunstancia no pueda consumir carne roja. 3). Arroz: Con variedad en sabores y colores. 4). Pastas: La porción en crudo será de mínimo 60 gr. 5) Hortalizas ó verduras: Las ensaladas de verduras deben combinar 2 a 3 variedades, con por lo menos dos opciones de aderezo: vinagreta u otra salsa. Si la verdura es en crudo (ensalada) la porción servida será de 70 gr. y si es cocida mínimo 120 gr. 6). Bebidas: Fruta entera o en jugo. a). El jugo se debe ofrecer la opción con dulce y sin dulce. Para el jugo se tendrá en cuenta el peso neto de la porción promedio de la fruta para su preparación (70 gramos). b). La leche líquida debe ser



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



entera y excepcionalmente baja en grasa o deslactosada. 7). Raíz, Tubérculo, Plátano, leguminosa seca: La leguminosa seca, se debe suministrar dos veces por semana: Una en sopa y otra reemplazando un tubérculo en el seco. A). Papa, plátano, yuca = 200 gr. b). Arepa 60 gr. c). Leguminosas secas en crudo = 40 gr. No debe alterar la cantidad de la proteína animal. 8). Postre: Deben ser naturales, preparados dentro de la cafetería y variados. 9). Grasa: Su uso es para cocción y ocasionalmente para freír un alimento. La grasa, que se utilice debe ser aceite vegetal, con excepción del aceite de palma. Se admite el uso de crema de leche y mayonesa. 10). Azúcar: De preparación. 11). Se debe suministrar caldo de papa diario a los pacientes, cumpliendo con las calorías y nutrientes establecidos en la presente especificación técnica. 12). Se deben tener previstos menús especiales, los menús especiales no conllevan costo adicional al ofertado. 13). Las porciones a servir deben estar estandarizadas. 14). De la dieta normal y /o patrón se derivan todas las dietas terapéuticas, las más utilizadas son: Dieta líquida clara ,liquida completa, blanda, hipograsa, hipoglucida, hipo sódica, hipo sódica - hipoglucida, gastroclisis, dieta normal, blanda de pediatría, complementaria I y complementaria II. **C). PRESENTACIÓN DE MENÚ Y ANÁLISIS NUTRICIONAL:** a). El CONTRATISTA debe presentar impreso un ciclo mínimo de veinte (21) menús diferentes con su respectivo análisis químico, según el modelo de la minuta patrón. El formato del análisis químico debe estar firmado por una Nutricionista Dietista, con tarjeta profesional de la cual debe anexar la fotocopia. b). Los menús deben ajustarse a los hábitos alimentarios de los usuarios, a la minuta patrón, al aporte nutricional y a las especificaciones técnicas establecidas. Su análisis químico se debe hacer en peso neto, en crudo, utilizando la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos ICBF. c). Al planear platos típicos como sancocho, ajiaco con pollo, arroz con pollo, bandeja paisa y otros, se debe analizar cada uno de los alimentos que lo componen. Si los platos típicos no se ajustan a la minuta patrón, no será motivo de incumplimiento técnico del menú, pero debe cumplir el total del valor nutricional del día. **D). CALIDAD SENSORIAL:** El menú diario ó almuerzo debe ser agradable en su presentación y cumplir además con características de variedad diaria en lo relacionado con textura, consistencia, color, sabor, forma y métodos de preparación. Se debe controlar el exceso de azúcar y sal de las preparaciones. Los menús podrán variar siempre que se cumpla con las características de la minuta patrón. **E). RENOVACIÓN DEL CICLO DE MINUTAS:** Presentar carta compromiso de renovación del ciclo inicial, previa autorización de la nutricionista, el cual debe ser ajustado con base en una Encuesta de Satisfacción aplicada a los usuarios del servicio cada cuatro semanas: la primera encuesta se debe realizar durante la cuarta semana a partir del inicio del servicio. **F). CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS:** Presentar carta de compromiso en que se indique: a). La elaboración de los menús se pueden usar productos pre elaborados, preferiblemente de origen nacional y todos deben ser de primera calidad. b). No se permite el uso de insumos que contengan glutamato mono sódico y se deben usar condimentos naturales. Para los alimentos que corresponden se debe tener registro sanitario vigente que los acredita como aptos para el consumo humano. c). La calidad de los alimentos debe corresponder a parámetros contenidos en la regulación nacional vigente, expedida por el Ministerio de la Protección Social. d). Cada insumo como carnes, lácteos, productos de panadería debe contener registro sanitario de transporte y manejo de producción. **G). PRESENTACIÓN DE ALIMENTOS:** a). Presentar protocolo de presentación de alimentos ó comidas servidas, en recipientes adecuados y limpios, de materiales que permitan fácil lavado y desinfección. Para paciente adulto en porcelana, en recipientes plásticos únicamente para paciente pediátrico, el suministro de dieta pediátrica debe ser ofrecido en bandeja especial de tamaño proporcional al plato servido y para pacientes especiales únicamente en recipientes desechables. b). Las adiciones como sal, azúcar, mermelada y salsas debe ofrecerse en recipientes adecuados e independientes al plato servido. c). Los líquidos no deben servirse



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



hasta el borde del recipiente. d). Durante la exposición y servicio de los alimentos se debe proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscos, cabellos etc). e). Ningún elemento desechable podrá ser reutilizado. f). Para los eventos sociales el proponente deberá suministrar menaje especial incluyendo lencería, manteles y el personal uniformado adecuadamente. g). El CONTRATISTA debe proveer una jarra plástica la cual debe mantenerse con agua hervida apta para los pacientes. **H). CONTROL DE CALIDAD:** Presentar programa trimestral de exámenes microbiológicos de almuerzo, comida o desayuno servido con miras a verificar la calidad del servicio. **I). ASEO, HIGIENE Y DESINFECCIÓN:** a). Presentar programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y diluciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras. b). Debe desinfectarse puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. c). Todos los objetos manipulados para la preparación de alimentos, así como la vajilla cubiertos, vasos y demás enseres para servir los alimentos, deberán ser lavados y esterilizados diariamente. **J). CONTROL DE PLAGAS, ROEDOR Y RASTRERO:** Deberá presentar manual para efectuar fumigaciones trimestrales, en forma que se garantice este control y enviar constancia del trabajo realizado. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$113.783.000)**, valor que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes el valor de los servicios facturados y efectivamente prestados en cumplimiento con el objeto del contrato de forma mensual vencida previa radicación de la factura, con el cumplimiento de las normas legales colombianas vigentes y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado. Así mismo se requiere la presentación de la planilla del personal dependiente del contratista donde se desglosen todas las deducciones y pagos, acompañada del recibo oficial de pago de aportes al sistema de seguridad social y una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente. **PARAGRAFO UNO:** El Hospital pagará hasta el monto contratado únicamente las raciones alimentarias requeridas y efectivamente suministradas por el contratista, certificadas por el interventor o supervisor designado. **PARAGRAFO DOS:** Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente. **QUINTA.- TARIFAS:** Las raciones suministradas serán facturadas de acuerdo con las siguientes tarifas:

TIPOS DE DIETAS	VALOR UNITARIO
Nueves	XXXXX
Normal Desayuno	XXXXX
Normal Almuerzo - Comida	XXXXX
Hiperproteica - Desayuno	XXXXX
Hiperproteica - Almuerzo - Comida	XXXXX
Blanda Desayuno	XXXXX
Blanda - Almuerzo - Comida	XXXXX
Hiposódica - Hipoglucida / Hiposódica-Hipoglucida - Hipograsa - Desayuno	XXXXX
Hiposódica - Hipoglucida / Hiposódica -Hipoglucida - Hipograsa - Almuerzo-Comida	XXXXX
Líquida Completa - Desayuno – Almuerzo - Comida	XXXXX



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



Liquida Clara - Desayuno	XXXXX
Liquida Clara – Almuerzo - Comida	XXXXX
Complementaria Desayuno	XXXXX
Complementaria - Almuerzo-Comida	XXXXX
Gastroclisis	XXXXX

PARAGRAFO UNO: Los valores unitarios son fijos e incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, margen de utilidad, e I.V.A. si hay lugar a ello. **SEXTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será DEL XXXXX DE XXXX AL XXXXXX DE XXXXX DE 2015, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO. **SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal del 2015, Rubro 22010198 denominado Otras Compras de Bienes para la Venta, según C.D.P. N° XXXXXXXX del XXXXXX de XXXXXXXXXX de 2015, expedida por el Profesional Universitario - Presupuesto. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** Serán obligaciones generales del Contratista: 1). Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con los profesionales asignados al Hospital para el desarrollo del objeto del contrato. 2). Tener todo el personal afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto el contratista presentará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social. 3). Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente. 4). Verificar y garantizar que todo el personal, específicamente para el área asistencial, ha sido vacunado para enfermedades tales como: Hepatitis B, Triple Viral, Tétanos. 5). Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos y reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio del Hospital el desempeño del designado previamente, no cumpla las expectativas institucionales. 6). Coordinar que el personal asignado al Hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a la Ética, la Calidad y el Control Interno. Lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista. 7). Contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio. 8). Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades de personal que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente 5 días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñara su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. Por necesidades del servicio el Hospital podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados. 9). Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal. 10). Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en el presente contrato. 11). Los profesionales, técnicos y auxiliares podrán ser designados como interventores de los contratos o como asesores de los supervisores en los contratos que por su conocimiento técnico así lo requiera el Hospital. 12). El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio. 13). El contratista



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas de acuerdo con el modelo institucional establecido. 14). El Contratista se compromete a participar de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional. 15). El Contratista se compromete a hacer un uso y custodia adecuada de las instalaciones bienes y equipos del Hospital. 16). El Contratista se compromete a cumplir el total de las actividades programadas para el servicio. 17). El Contratista se compromete a dar cumplimiento de los protocolos, procesos y procedimientos aprobados por el Hospital para cada servicio. 18). El Contratista se compromete a cumplir y garantizar los procesos de asepsia, antisepsia, circulación de áreas y disposición adecuada de residuos hospitalarios. 19). El Contratista se compromete a adherirse a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo la mapa de procesos. 20). El Contratista se compromete a adherirse al Plan de Salud Ocupacional incluyendo los manuales de bioseguridad. 21). Presentar Compromiso para adquirir la certificación en la norma 230101015 atender y orientar al usuario en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con las políticas institucionales y normas de salud vigentes y en la norma 230101032 Higienizar prendas y textiles cumpliendo con los procedimientos técnicos vigentes. 22). El Contratista se compromete a adquirir la certificación en competencias laborales de acuerdo con las políticas institucionales y normas de salud vigentes, emitidas por las instituciones acreditadas para tal efecto. 23). El Contratista se compromete a revisar, actualizar, adaptar o adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos estándar de las diez primeras causas de atención en las áreas ofertadas con los respectivos soportes de adherencia a las mismas. 24). El Contratista se compromete a adherirse al plan institucional de capacitación. Al respecto el Hospital si fuere necesario podrá sufragar algunos de los costos en los que se incurra para asegurar la calidad en la prestación del servicio de salud. 25). El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos. 26). El contratista se compromete a entregar a la oficina de Talento Humano del Hospital copia del carnet de vacunación con el esquema completo de Vacuna anti hepatitis B (3 dosis), toxoide diftérico, fiebre amarilla, triple viral y otras que se haya aplicado, examen de titulación de anticuerpos AntiHBs, del personal con el que prestará el servicio. 27). El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal, incluyendo los exámenes paraclínicos específicos para el área (audiometría, espirometría, optometría, evaluación ergonómica, exámenes para trabajos en alturas). 28). Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que organice el Hospital así mismo de la Brigada de Emergencias, Comité Ambiental, Programa Hospital Verde, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. 29). Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en éste contrato. 30). Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso o su delegado. 31). Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 32). Informar sobre el desarrollo del contrato. 33). Comunicar en forma oportuna al Hospital, todo hecho o circunstancia que le impida dar cumplimiento al objeto contractual. 34). Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio que aquí se contrata. 35). EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL. 36). Constituir la Garantía única. 37). Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción. 38). Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA.- BIENES Y MEDIOS DE PRODUCCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.:** De conformidad con lo establecido en la ley, los proponentes podrán tener sus medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas. Los bienes de la institución que se



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



utilicen, serán entregados por el Hospital inventariadas a título de contrato de arrendamiento, para ayuda del desarrollo del objeto contractual, sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos. **DECIMA.- CANON DE ARRENDAMIENTO:** EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL, un canon de arrendamiento por el uso de las instalaciones por un valor de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$925.197)**, pagaderos en forma mensual a la Tesorería del Hospital, dentro de los cinco primeros días del mes. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá los pagos de servicios públicos de agua, gas natural, agua, energía eléctrica, aseo de las instalaciones del servicio de alimentos, reposición de menaje y compra de utensilios para el desarrollo del objeto contractual, mantenimiento del purificador de agua a base de ozono y demás elementos que se requiera para el normal funcionamiento del servicio a contratar. **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades: 1). Cancelar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2). Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato. 3). Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. 4). Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del Contratista para prestar los servicios. 5). Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar, de conformidad con la normativa vigente. 6). Brindar todo el apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual. 7). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte. 9). Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley. **DECIMA SEGUNDA.- INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. ejercerá la interventoría y vigilancia por intermedio de la NUTRICIONISTA, quien será responsable de la supervisión y debida ejecución del presente contrato quien tendrá entre otras las siguientes funciones: 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato. 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 9). Realizar las pruebas y requerimientos que considere necesarios para verificar que el objeto contratado cumpla con las características técnicas exigidas en el contrato y reportar los incumplimientos y deficiencias observadas. 10). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 11). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. 12). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 13). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



contrato. 14). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 15). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 16). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 17). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 18). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas. 19). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar. 20). Elaborar la correspondiente acta de liquidación del contrato, en los eventos en que se requiera, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital Regional de Sogamoso. 21). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo. **DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista se obligará a constituir a favor del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el título 3 capítulo 1 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales vigentes concordantes que rigen la materia, una PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos: **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y demás estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del mismo, así como el pago de las multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **C). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA:** Del personal utilizado por el CONTRATISTA, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **D). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato y cuatro meses más. **DECIMA CUARTA.- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. **DECIMA QUINTA.- RELACION LABORAL:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculo laboral alguno entre este último y el CONTRATISTA. Igualmente las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre EL HOSPITAL y los dependientes del CONTRATISTA designados para ejecutar el objeto de este contrato. Por lo tanto los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. **DECIMA SEXTA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato,



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



razón por la cual con la firma del presente documento no existe ningún vínculo laboral entre HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E y el CONTRATISTA. **DECIMA SEPTIMA.- PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones de las partes será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a). Si el incumplimiento es total, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al 10% del valor total del Contrato. b). Si el incumplimiento es parcial del CONTRATISTA éste reconocerá y pagará al HOSPITAL una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que supere el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO:** La imposición de multas se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. EL HOSPITAL descontará y tomará directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA en razón del Contrato, para lo cual éste autoriza expresamente al HOSPITAL a realizar dicho descuento, hacer efectiva, en lo pertinente, la GARANTIA UNICA pactada o realizar el cobro por vía Jurisdiccional. **DECIMA NOVENA.- MULTAS:** En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el HOSPITAL podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, que en caso de que el HOSPITAL le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo el caso en que el CONTRATISTA demuestre ante el Hospital que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **VIGESIMA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS:** El procedimiento para la imposición y cobro de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1). El funcionario encargado del control de ejecución, enviará a la oficina Jurídica del HOSPITAL un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa. 2). Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la imposición y cobro de las multas pactadas. Para el efecto, se citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las declaraciones y pruebas del caso y determinar su grado de responsabilidad. 3). Si el HOSPITAL considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **VIGESIMA PRIMERA.- LEGISLACION:** El presente contrato se rige integralmente por las leyes colombianas, especialmente por las del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con la Ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 03 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E. **VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley o en el Acuerdo No. 03 del 04 de Junio de 2014. **VIGESIMA TERCERA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar servicios de salud



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



sin la autorización previa por parte del HOSPITAL, para lo cual se deben mantener los estándares de calidad que se exigen en éste contrato. Sin embargo EL HOSPITAL, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA que suspenda la sub-contratación de algún servicio en particular cuando éste no cumpla con los requisitos exigidos. **VIGESIMA CUARTA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación, terminación y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes colombianas. **VIGESIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, éste contrato se terminará por las siguientes causas: a). Agotamiento de los recursos financieros contratados. b). Mutuo acuerdo entre las partes. c). Por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. En cada uno de los anteriores casos se deberá realizar el acta de incumplimiento, liquidación y terminación del contrato. **VIGESIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada y de conformidad con lo contemplado en la normativa vigente que para el caso aplique. **VIGESIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, o por mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión. **VIGESIMA OCTAVA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa la solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán si lo consideran pertinente a los mecanismos de conciliación y transacción conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993. **VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes de conformidad con el Acuerdo No. 003 de 2014. Para su ejecución se requiere previa la aprobación de la garantía si hay lugar, la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal correspondientes y el pago de la estampilla Pro Adulto Mayor. **TRIGESIMA.- CONTRIBUCIONES:** De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá el CONTRATISTA deberá cancelar: **1).** El valor correspondiente al 2% del valor del contrato según la base gravable, con destino a la estampilla Pro Adulto Mayor, valor que se cancelará para la correspondiente legalización del contrato (Artículo 228). **2).** El valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 274). **3).** El valor correspondiente al 3X1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258). **TRIGESIMA PRIMERA.- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, los cuales serán aplicados al contrato de acuerdo con la normativa vigente. **TRIGESIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si el contratista se negare a suscribir el acta de liquidación, el Hospital la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación del contrato será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de ejecución del contrato. En todo caso el trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012 y demás normas concordantes. **TRIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a). Cotización. b). RUT. c). Cámara de Comercio actualizada. d).



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



Fotocopia cédula del representante legal. e). Certificado Judicial. f). Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal. g). Boletín de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del representante legal. h). Disponibilidad y Registro presupuestal. i). Soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral. j). Póliza de Garantía a favor del Hospital y aprobación. **PARAGRAFO:** Se presume la buena fe del Contratista respecto a la legalidad de los documentos que aporta así como la información que suministra al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. para la celebración del presente contrato. **TRIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de éste contrato las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Sogamoso, las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a). El HOSPITAL,** Calle 8 No. 11A - 43, Teléfono 7726048, Sogamoso. **b). El CONTRATISTA,** XXXXXXXXXXXXXXXX. En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Sogamoso XXXX (XXX) día del mes deXXXXXXXX del año dos mil quince (2015).

JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
 Contratante
 Gerente H.R.S. E.S.E.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Contratista
 Representante Legal
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Vo. Bo. JUDITH CONSTANZA PEREZ SANCHEZ
 Asesora Jurídica Ext. H.R.S. E.S.E.